

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Adriana Patricia Chaverra Hincapié
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01518 00
Providencia	Anuncia sentencia anticipada

Mediante memorial presentado el 25 de mayo de 2022 (Doc. 45) el liquidador da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en auto del 8 de marzo de 2022, señalando:

“Confirmado así la actualización de inventario presentado 7 de octubre del 2021, por considerar que los bienes declarados por la deudora son inembargables y como tal no sería materia de adjudicación. Nuevamente, se le afirma al despacho que, la deudora no posee ningún activo y por tal razón no hay lugar a efectuar ninguna actualización, concluyendo así un inventario en cero pesos”.

Por lo tanto, es dable concluir que de cara al desarrollo de la audiencia que trata el artículo 570 del C. G. del P., resulta inocua su celebración, atendiendo a que la deudora ADRIANA PATRICIA CHAVERRA HINCAPIÉ no posee bienes que puedan ser adjudicados a los acreedores.

Así las cosas, se anuncia a las partes que, una vez ejecutoriado el presente auto, se dictará **sentencia anticipada**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84951154c8190da71514f802ce54b649d500329bc80e26b0b36acc3528cbba5c**

Documento generado en 06/06/2022 06:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>